

“Vigencia del Gremialismo Forense, en el ámbito de la Integración”.

Honorable Señora Defensora del Pueblo de la República de Panamá Lilia Herrera Mow, Carlos Alberto Vásquez Reyes Presidente de la Academia Panameña de Derecho Administrativo Presidente del III Foro Pro Integración – Panamá, 2.016, Andrés Guerrero Director General de Asesores Internacionales FTBL, Secretario y Coordinador del III Foro Pro Integración – Panamá, 2.016, integrantes de la Mesa Principal, Autoridades de la República de Panamá, distinguidos invitados especiales, señores expositores internacionales y nacionales, - Academia Panameña de Derecho Administrativo (ACDEPADAM) - Centro Especializado de Derecho Administrativo (CEDEDAP) - Grupo Unificador por la Independencia del Abogado (GUIA) - Asociación de Magistradas y Juezas de Panamá (AMAJUP) - Asociación Juristas Pro Iberoamérica - Asesores Internacionales FTBL, distinguidos estudiantes, señores de la prensa damas y caballeros.

Es para mí un honor dirigirme a tan selecta audiencia, en mi condición de Presidente del Movimiento de Abogados Gremialistas,

en el marco del "III Foro Pro Integración de Juristas de Iberoamérica", y con una responsabilidad tan grande como la que representa hablar sobre "**Vigencia del gremialismo forense en el ámbito de la integración**".

Para dar inicio a mi exposición, considero prudente aclarar algunos conceptos.

Si me toca definir el Gremialismo, lo definiría "Como un grupo de Profesionales en una disciplina y con un fin común".

Para el caso que nos ocupa, "un grupo de profesionales en las ciencias jurídicas que buscamos un fin común, inspirados y basados en estatutos especiales.

A lo largo de la nuestra vida como Nación, han sido muchos los profesionales del derecho que han visto al gremialismo, como un importante apostolado, que fue emergiendo en la conciencia de mujeres y hombres profesionales de la ley, que

concebieron a la sociedad basada en la democracia en una forma lo más acercada "al deber".

Dibujar, como un pintor una hermosa obra sobre un lienzo, es la forma como nuestros juristas panameños dibujaron nuestra sociedad basada en principios, postulados, y ordenanzas, que nos permitieran un equilibrio social y en derecho, con respecto a los 3 Órganos del Estado.

Así nació el Colegio Nacional de Abogados de Panamá como una asociación gremial, que sirve de nexo y busca la unión de todas las Abogadas y Abogados de la República de Panamá. Fundado el 2 de agosto de 1929, donde converge históricamente la cuna de la intelectualidad, de la investigación jurisprudencial y también de desarrollo profesional a todos los niveles.

A lo largo de los años, fueron naciendo grupos de profesionales en las disciplinas

jurídicas, también preocupados, como CODEA, UNA, y naturalmente el MAG, Movimiento de Abogados Gremialistas.

Grupo formado e inspirado por la figura del Dr. César Quintero en mayo de 1978, quien junto a un grupo de abogados valientes, demostraron la casta desde sus inicios, y quienes sin flaquear nos han permitido superar los 37 años de existencia.

El MAG a lo largo de los años, se ha pronunciado en torno a temas de interés nacional como la enmienda De Concini, en los Tratados Torrijos Carter, considerado el eslabón histórico y permanente de los Estados Unidos de América en la República de Panamá, sobre reformas constitucionales, la defensa a los derechos humanos, la defensa a la profesión de Abogado, entre muchos más.

Esto sin olvidar, que para aquél, entonces las condiciones políticas y de gobierno en

nuestra nación, mantenían una especial particularidad.

A lo largo de los 37 años y meses de existencia, la sangre de abogados luchadores dijeron presente y dejaron una huella en la historia, que me permito compartir con ustedes, cuyo relato es visible en la escritura pública N° 2,379 de 1 de agosto de 1990 por la cual se protocoliza el Resuelto N° 4 del 1 de febrero de 1990, que cobija la Personería Jurídica del Movimiento de Abogados Gremialistas.

El MAG a lo largo de la historia ha sido referente de opinión desde su nacimiento, gracias a la orientación y claridad de ideas de sus fundadores que vieron en él el compromiso generacional con los futuros abogados, y así aparece plasmado en el acta de fundación del 5 de octubre de 1987, cuya reunión se celebró a las 5:30 de la tarde en el edificio LIANA de Calle 50,

entre profesionales del derecho como **CARLOS MOORE, MANUEL CUPAS FERNÁNDEZ, JOSÉ ALBERTO ALVAREZ, SHEYLA CASTILLO, ROGELIO CRUZ RÍOS, HECTOR INFANTE, JAIME PADILLA GONZALEZ, CESAR QUINTERO, SANDRA PALAZIO, JORGE COSTARANGOS, CESAR GUEVARA, CARLOS HERRERA MORÁN, DENNIS ALLEN, LAURA LEZAMA, JORGE FABREGA PONCE, HERNAN DELGADO, EMILIO DE LEÓN, VICTOR CASTILLO, ANIBAL ILLUECA, Y ANIBAL SALAS CESPEDES,** y donde el Colega **CARLOS HERRERA MORAN,** manifestó “Que se hacía impostergable la formalización del Movimiento de Abogados Gremialistas (MAG), dado el hecho, de que se trata de una organización ampliamente conocida no solamente a nivel nacional sino también internacionalmente y que nosotros, nos encontramos en mora con un número apreciable de la nueva generación de

abogados que veían en nuestra organización la tolda en que deberían incorporarse tan pronto egresaban de las facultades de derecho de nuestras universidades”.

Los aportes a la Sociedad a lo largo de la historia, son hechos públicos, inspirados en los principios y apostolados de nuestra organización, que señalaron nuestros fundadores que han servido de guía, sin dejar que muera su anhelo de un movimiento fortalecido, proponente, activo, dinámico y oportuno frente a hechos de interés nacional y gremial como contemplan nuestros estatutos.

Así nació el MAG, como una asociación gremial con claros objetivos, que sirve de faro y foro para la sociedad, y como guía para las futuras generaciones.

Además, el MAG será garante de los objetivos que constituyen velar por el respeto a los derechos humanos, a las

garantías sociales e individuales plasmadas en nuestra constitución política y en pactos internacionales; y defender en nuestro país a las personas y organizaciones que sean víctimas de arbitrariedades e injusticias.

Nuestros estatutos nos obligan a Velar de manera permanente por el respeto al abogado y al libre ejercicio de nuestra profesión.

Sobre este punto, me permitiré rápidamente hacer algunas reflexiones.....

Las denuncias son recurrentes de muchos profesionales del derecho, que son los usuarios del sistema de administración de justicia en representación de sus clientes, quienes han expresado haber sido maltratados por funcionarios, que ven en nosotros quizás a un adversario personal, cuando no lo somos.

Nuestra función dentro de los procesos está encaminada a defender principios y derechos.

Somos auxiliares de la Justicia, y nuestro rol, está claramente definido en las normas sustantivas.

Además resulta inaceptable, que los recintos e instalaciones que son visitados de manera permanente, no estén aptos ni siquiera para atendernos.

Por otro lado, algo tan básico, como es acreditar la condición de Abogado, solamente es posible cuando extraemos de nuestra billetera una fotocopia simple del certificado de idoneidad, ilegible y susceptible de ser falsificado o alterado, por personas ajenas a nuestra profesión.

Pudiendo emplear tecnología de punta que permita entrelazar en línea a los

juzgados y oficinas públicas con una identificación digital que confirme la condición del profesional del derecho, que contenga toda su información de tal manera que facilite su clara identidad y generales, para evitar de esa manera el ejercicio ilegal de la profesión.

Otra de las bondades que permitiría, es que aquellos Abogados que son sancionados por Falta a la Ética, se les dé seguimiento y se impida cualquiera de sus trámites a nivel nacional.

A modo de propuesta, también recomendación, pensamos que la Corte Suprema podría a través de la Sala Cuarta de Negocios Generales, expedir a costo del Abogado solicitante un sello de seguridad que sea obligatorio su utilización en los escritos que sean presentados.

En otro orden de ideas, en el sector público nos encontramos con muchos casos de abogados cuyos salarios, son un poco más del que gana una oficinista.

Requiriendo que se impulse, porque ya es tiempo, una ley de escala salarial, cónsona con las necesidades, y que le permita estabilidad laboral, al profesional del derecho que ha dedicado su vida al servicio público, y se encuentra en total desamparo, con los cambios de gobierno.

Pero a cambio de estos beneficios laborales, de esta ley de escalafón salarial, requerimos, una buena atención de Abogados al Servicio del Estado, comprometidos y actualizados, que sean ejemplo del servidor público.

Claro que somos conscientes, como dijo Couture "que el derecho está en

constante movimiento, y si no estudiamos cada día seremos menos Abogados”, esa es una realidad, y debemos trabajar en ello.

La Sociedad merece y exige individuos capacitados con altos estándares, que le ofrezcan garantía de servicios con prontitud y diligencia.

El sector privado no se escapa a nuestras necesidades, “URGE” impulsar con el Colegio Nacional de Abogados, una tarifa de honorarios profesionales actualizada, ya que la existente data de 2001.

Esto sin olvidar, la ofensiva permanente e implacable al ejercicio ilegal de la profesión de abogados, que al final de todo afecta la imagen de los letrados.

Dentro del Gremialismo y ante la ausencia de la colegiatura obligatoria, requerimos

motivar una conciencia profesional y social que obligue al abogado a participar en la vida integral de la nación, orientando a los futuros profesionales desde las universidades para que comprendan el significado de la más noble de las disciplinas, la Abogacía.

Ahora bien, el gremialismo y su integración son ideales, son sueños posibles con la voluntad desprendida de todos nosotros.

Que nos permita la consolidación de un Órgano Judicial y de un Ministerio Público independiente e integrados por funcionarios idóneos y probos, respetuosos del derecho y de la ética.

Donde temas como la constituyente, la elección de Magistrados y un sistema de administración de justicia, sea ejemplar para evitar que cada vez menos personas delincan.

Solamente de esta manera lograremos retomar la confianza de la población panameña, porque la justicia, es la base de la democracia.

- **ACTUALMENTE EL GREMIALISMO TIENE UNA CAMISA DE FUERZA, Y ES EL TEMA DE LA COLEGIATURA OBLIGATORIA.**

LEY N° 9

(Del 18 de Abril de 1984)

**Por la cual se regula el ejercicio de la Abogacía.
(Reformada por la Ley 8 de 16 de Abril de 1993)**

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

CAPITULO I

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO

Artículo 1: Para ejercer la profesión de abogado se requiere poseer certificado de idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia y ser miembro del Colegio Nacional de Abogados de Panamá.

La Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que es Inconstitucional, la frase "Colegio Nacional de Abogados de Panamá" del Artículo 1 de la Ley 9 de 1984 por ser contraria a los artículos 19, 39 y 214 de la constitución. (24 de junio de 1994).

Se hace necesario concienciar a los estudiantes de derecho, a los juristas que aunque no sea requerido formar parte de un gremio, para ejercer tu

profesión, los problemas sociales no pueden ser atacados por un solo abogado, luchando contra los molinos de viento, se requiere participar de manera activa en dibujar día a día nuestra sociedad, debemos desarrollar una visión crítica, intercambio de ideas en el que hacer nacional, esta es una de las profesiones más nobles que hay, y donde se hace necesario e impostergable dejar una huella, una razón de ser en la vida.

COMO DIJO OG MANDIDO, EN EL MEMORANDUM DE DIOS, SI TE PIDEN QUE CAMINES UN KILOMETRO CAMINA DOS.

Ama tu profesión: trata de considerar la abogacía de tal manera, que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti, proponerle que se haga abogado.

MUCHAS GRACIAS.....

**Alfonso Fraguela González, Presidente del
Movimiento de Abogados Gremialistas (MAG)**

Panamá, 18 de marzo de 2016.